

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código NC-GJ-PO1-I 02-F01	Versión: 02	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

ACUERDO No. 083 DE 2006
(Octubre 11)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 064 de 2002, que reglamenta el Artículo 17 del Decreto 1279 de 2002.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2006, el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 038 del 30 de julio de 2001, determina la Estructura Orgánica de la UPTC y establece las funciones de las dependencias.

Que el Acuerdo No. 080 de 2002 modifica el Artículo 1º del Acuerdo 064 del mismo año, por el cual se reglamenta la aplicación del Artículo 17 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

Que los Acuerdos Nos. 080 y 064 de 2002 no tuvieron en cuenta los cargos de Director de Extensión Universitaria y Consultoría, y Director de Relaciones Externas y Convenios, determinados en el Acuerdo No. 038 de 2001.

Que el Artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, taxativamente señala que se le pueden asignar puntos por cada año cumplido, de acuerdo con los resultados de la evaluación del desempeño, a "literal c): los decanos, Directores o Jefes de División, los Directores de Oficinas de Investigación, Extensión o Programas Curriculares, hasta seis (6) puntos".

Que actualmente los cargos en mención están ocupados por docentes a quienes es necesario reconocerles los puntos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

Que el Consejo Académico en sesión 18 del 06 de junio de 2006, analizó el caso y recomendó ante el Honorable Consejo Superior la aprobación del reconocimiento de puntos salariales al Director de Extensión Universitaria y Consultorías, y al Director de Relaciones Externas y Convenios, cuando éstos sean ocupados por docentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º .- Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 064 del 19 de noviembre de 2002, el cual quedará así:

La Universidad reconocerá puntos salariales por el desempeño de cargos académico-administrativos a los docentes de carrera que sean designados para ocupar uno de lo siguientes empleos dentro de la Planta de Personal de la Universidad:

1. Rector
2. Vicerrector Académico
3. Secretario General
4. Jefe Oficina Jurídica

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código NC-GJ-PO1-I 02-F01	Versión: 02	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Acuerdo No. 083 de 2006 -

5. Jefe Oficina de Planeación
6. Jefe Oficina de Interventoría
7. Director Administrativo y Financiero
8. Decanos de Facultad
9. Director de Investigaciones
10. Director de Extensión Universitaria y Consultorías
11. Director de Relaciones Externas y Convenios
12. Directores de Escuela o de Programas Académicos
13. Directores de Centros de Investigación.

ARTÍCULO 2º.- Los anteriores funcionarios, previo a su evaluación del desempeño, deberán presentar informe escrito de las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3º .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 080 del 19 de diciembre de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a 11 de octubre de 2006.

ÁNGELA LILIANA MELO CORTÉS
Presidenta Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior